



UNIVERSIDAD DE NARIÑO
RESOLUCIÓN No. 0856 de 2023
(agosto 24)

Por la cual se adjudica un contrato dentro del proceso de convocatoria pública No. STH-0006 de 2023

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son afines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que mediante convocatoria pública para contratación de personal No. STH-0006 de 2023 se pretende contratar los servicios de un (01) profesional especializado en cualquiera de las siguientes áreas: psicología o trabajo social o educación especial para la coordinación de apoyo escolar del liceo de la universidad de nariño.

Que, el comité técnico evaluador, dentro del término establecido cronograma, evaluo las propuestas y hojas de vida habilitadas.

Que mediante Resolución No. 0847 del 22 de agosto de 2023, se corrigió un yerro de digitación en los resultados definitivos de la convocatoria No. STH-0006-2023, debido a un error de transcripción del documento de identidad del aspirante No. 1 en el acta de resultados definitivos del citado proceso de selección.

Que el objetivo perseguido con la convocatoria pública, como materialización de principios de la contratación estatal, tales como la selección objetiva, la transparencia, la moralidad, economía y demás, corresponde a la selección de la oferta más favorable para la institución.

Que, bajo ese orden de ideas, una vez surtido el proceso de selección, el Comité de Selección evidencio la obtención de los siguientes puntajes en ejercicio y aplicación del principio de selección objetiva y en atención a los dispuesto en los términos de referencia, así:

	PUNTAJE MÁX	20	20	20	20	10	10	100
No.	DOCUEMTO DE IDENTIDAD	PREGRADO	POSGRADO	EXPERIENCIA	INST. SELECCIÓN ESCRITOS	ENTREVISTA	APOYO NACIONAL	TOTAL
1	1085316348	20	20	10	20	9,6	10	89,6
2	98398907	20	20	10	18,4	7,8	10	86,2

Que, por lo anterior, se considera que la profesional identificada con C.C. No 1085316348 es idónea para la contratación pretendida en atención a las calidades profesionales evidenciadas en el proceso público de selección y por cumplir a cabalidad todos los requisitos exigidos en el mismo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Seleccionar a la profesional identificada con C.C. No 1085316348 a efectos de ser contratada de acuerdo con el pliego de condiciones contenido de la Convocatoria No. STH-0006 de 2023, según lo dispuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo

ARTICULO 2º. Notificar el contenido de la presente decisión al (a) interesado (a).

ARTICULO 3º. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicado conforme con las normas aplicables a la materia.

**MILTON OSWALDO OSPINA OSPINA
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

Proyectó:
Michael Steven Cortés P.
Analista de Talento Humano